

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Don Juan José Herrera Galvez, Presidente de la E.L.A de Isla Redonda- La Aceñuela,

Hago saber: Por Resolución de Presidencia nº 8/2023 de fecha 03/02/2023 se han aprobado las bases y la convocatoria para la contratación de Agente de Dinamización Juvenil, como personal laboral temporal y la creación de una bolsa de trabajo para futuras sustituciones y/o contrataciones cuyo tenor literal dice:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de esta contratación, es la cobertura del puesto de Agente de Dinamización Juvenil (ADJ) con el fin de desarrollar el Programa Red ADJ 2023- 2024 de la Diputación Provincial de Sevilla, para contribuir al reforzamiento y consolidación de las estructuras de juventud de la Entidad Local Autónoma de Isla Redonda-La Aceñuela.

Segunda.- Modalidad del contrato.

La modalidad del contrato es por duración determinada, en régimen laboral temporal, tiempo parcial, según normativa de aplicación regulada en el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores. El horario y días de trabajo podrán variar en función de las necesidades del servicio.

Funciones: Planificación, organización y evaluación de programas y proyectos que desarrollen las políticas locales de juventud, así como la gestión de las personas que intervengan en estos procesos. También serán partícipes como agentes locales de la Red ADJ de coordinación, aprendizaje e innovación, impulsada por la Diputación en cumplimiento y desarrollo de los fines y competencias de las Diputaciones Provinciales.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir antes de que termine el último día de presentación de instancias los siguientes requisitos:

1. Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Código Seguro De Verificación:	S/ ju11dmFM5Xh1+OJ33N6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Herrera Galvez	Firmado	03/02/2023 09:21:26
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S/ ju11dmFM5Xh1+OJ33N6A==		



5. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en la E.L.A. Isla Redonda-La Aceñuela, con arreglo a la legislación vigente.
6. Requisitos de titulación, conocimientos asociados y experiencia laboral.

El contratado como Agente de Dinamización Juvenil deberán acreditar en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias:

- a. La titulación mínima para concurrir a este proceso de selección será la de bachiller superior o equivalente.
- b. Deberán, igualmente, acreditar conocimientos en el campo específico del trabajo con jóvenes. Se considerará suficiente, en relación con los conocimientos, la posesión de algunas de estas titulaciones académicas o certificaciones profesionales o formativas:
 - Grado en Educación Social, Grado en Trabajo Social o las titulaciones equivalentes en el sistema educativo anterior.
 - Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística o Técnico Superior en Integración Social.
 - Certificado de “Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil” correspondiente al nivel 3 de la Familia Profesional de Servicios Socioculturales a la Comunidad, según el catálogo del Instituto Nacional de las Cualificaciones.
 - Curso de formación asociado al ámbito de la animación sociocultural y la educación no formal de al menos 390 horas de duración, certificado por entidades reconocidas al efecto.
- c. Alternativamente a estos conocimientos, el contratado como Agente de Dinamización Juvenil podrán acreditar experiencia en el campo específico del trabajo con jóvenes, que habrá de ser al menos de 6 meses de duración y estar relacionada con actividades de animación y promoción de los jóvenes, todo ello documentado mediante los correspondientes contratos y un informe de vida laboral.

Los requisitos exigidos en esta Base Segunda deberán poseerse en la fecha de finalización de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión.

Cuarta. Solicitudes y plazos.

1. Las personas que deseen formar parte del proceso selectivo deberán hacerlo constar en la instancia, de acuerdo al modelo previsto en el Anexo I de las presentes Bases, donde manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera y a la que acompañarán los siguientes documentos:
 - a. Fotocopia compulsada del D.N.I.
 - b. Fotocopia compulsada de la titulación exigida, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título, o fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación, en su caso. Únicamente se admitirán en idioma español.

Código Seguro De Verificación:	S/ju11dmFM5Xh1+OJ33N6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Herrera Galvez	Firmado	03/02/2023 09:21:26
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S/ju11dmFM5Xh1+OJ33N6A==		



La formación se acreditará mediante fotocopia compulsada de los certificados en los que figure el número de horas y reflejen claramente el organismo oficial que lo expide.

- c. En el caso de acreditación de la experiencia profesional será necesario aportar fotocopia compulsada de los contratos de trabajo y/o certificados de empresa.
 - d. Proyecto Plan Anual de Juventud para la Localidad de Isla Redonda-La Aceñuela con las posibles actividades a desarrollar. En máximo 5 folios a doble cara, con tipografía arial, tamaño 12 y espaciado normal. La no presentación del proyecto supondrá la no admisión del aspirante.
 - e. Informe original de Vida Laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - f. Otros: cualquier documentación que justifique algún punto en la baremación reflejada en estas bases.
2. Las instancias, dirigidas al Sr. Presidente de la E.L.A. de Isla Redonda - La Aceñuela se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Plazo de presentación 10 días naturales, a contar desde el siguiente al del anuncio de la Convocatoria en el Tablón Oficial de Anuncios de la E.L.A. Isla Redonda-La Aceñuela. En caso de que el último día para entregar solicitudes fuera sábado, domingo o festivo, este trámite podrá realizarse el día siguiente hábil.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el siguiente paso será determinar el listado provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo, así como las causas de exclusión, lo cual se expondrá al público en el Tablón Oficial de Anuncios de la E.L.A.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de tres días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del listado provisional en el de la E.L.A., para subsanar el error que sea causa de la exclusión. Durante ese plazo no se admitirán documentos relativos al concurso, y solamente los precisos para subsanar la citada causa de exclusión.

Posteriormente se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse la entrevista y defensa del proyecto.

Sexta.- Tribunal calificador

El tribunal calificador será nombrado mediante Decreto de la Presidencia y será el encargado de valorar el proceso selectivo. Su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, en la medida de lo posible, a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Estará integrado por Presidente,

Código Seguro De Verificación:	S/ju11dmFM5Xh1+OJ33N6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Herrera Galvez	Firmado	03/02/2023 09:21:26
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S/ju11dmFM5Xh1+OJ33N6A==		



Secretario/a y Vocales. Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en la plaza convocada. Asimismo, podrá asesorarse por los Técnicos que considere conveniente, que actuarán con voz, pero sin voto.

El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

Séptima.- Proceso selectivo.

El proceso de selección consistirá en un concurso de méritos y entrevista personal a los aspirantes admitidos.

A. Concurso de méritos:

1. Formación: Hasta un máximo 3 puntos.

- Titulación académica. Sólo serán valoradas las titulaciones adicionales a la presentada como titulación mínima exigida para participar en el presente proceso selectivo, en su caso, hasta un máximo de 1 punto.

- Por Titulación Universitaria relacionada con el puesto a cubrir: (Diplomado/a o Graduado en Educación Social, Trabajo Social, Educación, Pedagogía, Sociología, Psicología u otras análogas): 1 punto.
- Por posesión de Ciclo Superior de Formación Profesional en Animación Sociocultural o Integración: 1 punto.
- Por posesión del Título de Animación Sociocultural expedido por entidades reconocidas a tal efecto: 0.5 puntos.

b) Por asistencia a Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas que se encuentren relacionados directamente con el puesto de trabajo solicitado (no valorándose, por tanto, aquellos otros que no guarden relación alguna con el puesto) y hayan sido organizados e impartidos por instituciones de carácter público, o privadas homologados por organismo oficial, en los que conste el tiempo de duración y los contenidos impartidos. La puntuación máxima en este subapartado será de 2 puntos.

- De 20 a 50 horas: 0,10 puntos.
- De 51 a 100 horas: 0,25 puntos.
- De 101 a 150 horas: 0,50 puntos.
- De 151 en adelante: 0,75 puntos

2. Experiencia profesional: hasta un máximo de 3 puntos.

a) Tiempo de servicio prestado en un puesto análogo en cualquier Administración Pública: 0,20 puntos por cada mes completo de trabajo a jornada completa, computándose la puntuación que corresponda proporcionalmente para los contratos a tiempo parcial.

b) Tiempo de servicio prestado en un puesto análogo en la empresa privada: 0,10 puntos por cada mes completo de trabajo a jornada completa, computándose la puntuación que corresponda proporcionalmente para los contratos a tiempo parcial.

Código Seguro De Verificación:	S/ju11dmFM5Xh1+OJ33N6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Herrera Galvez	Firmado	03/02/2023 09:21:26
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S/ju11dmFM5Xh1+OJ33N6A==		



- c) Las fracciones de tiempo inferiores a un mes no serán computadas.

El tiempo en que se hubiesen prestado servicios simultáneamente a diferentes empresas o entidades, será considerado como un único período de valoración.

B. Entrevista Personal y Defensa del Proyecto: hasta un máximo de 4 puntos.

Fase de carácter obligatoria, de forma que, si algún aspirante no la cumplimentara, se entenderá que renuncia expresamente y en consecuencia quedará eliminado. Los aspirantes serán convocados para llevar a cabo la defensa del proyecto de intervención presentado que se puntuará con un mínimo de 0 puntos y un máximo de 3 puntos. La puntuación se otorgará por el Tribunal de Selección en proporción al nivel de conocimientos que demuestre el aspirante en relación con el puesto a cubrir.

Octava.- Listado de puntuaciones.

Finalizado el proceso selectivo, el siguiente paso será determinar el listado provisional en base a los resultados del proceso selectivo, lo cual se expondrá al público en el Tablón Oficial de Anuncios de la E.L.A.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del listado provisional en el Tablón Oficial de Anuncios E.L.A., para subsanar cualquier cuestión que crean pertinente y que compete al resultado de este proceso selectivo. Durante ese plazo no se admitirán documentos relativos al concurso, y solamente los precisos para subsanar la citada cuestión.

Posteriormente se publicará la lista definitiva con la puntuación de los aspirantes en el Tablón Oficial de Anuncios E.L.A.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados por el Tribunal calificador en el concurso, proponiéndose por éste el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

Novena. Formalización de los contratos y lista de suplentes.

Una vez finalizado el proceso de selección, se procederá a formalizar el contrato con el aspirante que haya obtenido la puntuación más alta y se constituirá una lista de suplentes para el caso de posibles sustituciones de la plaza que se convoca que pudieran quedar vacante por cualquier causa, siguiéndole en este caso rigurosamente el orden de puntuación obtenida por los restantes aspirantes.

En caso de empate, en la puntuación obtenida, tendrá preferencia la mayor puntuación obtenida en defensa del proyecto, seguidamente la obtenida en la experiencia y finalmente la resultante de la formación. Si persistiera el empate se realizará por sorteo.

Llegado el momento de la contratación, el aspirante será requerido para ello de forma fehaciente, concediéndole un plazo de un día hábil para que, de forma inequívoca y por cualquier medio que permita dejar constancia, manifieste su interés o renuncia al contrato.

Si renuncia o no contesta dentro del plazo indicado en el párrafo precedente, el interesado quedará excluido definitivamente de la bolsa de trabajo y se continuará por el orden de la lista.

Código Seguro De Verificación:	S/ju11dmFM5Xh1+OJ33N6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Herrera Galvez	Firmado	03/02/2023 09:21:26
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S/ju11dmFM5Xh1+OJ33N6A==		



No obstante, se entenderá como causa justificada de renuncia la acreditación fehaciente de las siguientes circunstancias:

- Estar trabajando con contrato laboral o en el régimen especial de trabajadores autónomos.
- Enfermedad debidamente justificada.

En ambos casos, se mantendrá en bolsa durante la vigencia de la misma. Sin embargo, no será llamado/a nuevamente hasta que no se llegue al final de dicha bolsa, y sólo en caso de que fuere necesario. Si por motivos personales, el aspirante deseara volver a estar en bolsa, deberá comunicarlo de manera oficial a través de instancia y registro de entrada.

En caso de que, por necesidades del servicio, y siempre dentro del período de vigencia de la bolsa, fuese necesario volver a iniciar los llamamientos de la misma, la renuncia justificada a un segundo llamamiento supondrá la exclusión definitiva de la mencionada bolsa (salvo causa debidamente justificada y demostrada).

Para la contratación del aspirante seleccionado será imprescindible adjuntar el Certificado de Delitos Sexuales emitido por el Ministerio de Justicia.

Décima. Vigencia.

La bolsa estará vigente hasta la publicación de una nueva convocatoria de contratación de ADJ.

Undécima.- Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Tablón Oficial de la E.L.A. Isla Redonda – La Aceñuela, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Duodécima.- Incidencias.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las presentes bases.

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados en los casos, tiempo y forma previstos en la legislación vigente.

En Isla Redonda – La Aceñuela a fecha de firma electrónica El Presidente

Código Seguro De Verificación:	S/ju11dmFM5Xh1+OJ33N6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Herrera Galvez	Firmado	03/02/2023 09:21:26
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S/ju11dmFM5Xh1+OJ33N6A==		



D. Juan José Herrera Gálvez.

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

D./Dña....., mayor de edad,
con D.N.I....., vecino/a de.....,
con domicilio en....., teléfono.....,
y correo electrónico..... como mejor proceda por medio de la presente
comparece y

EXPONE

Que enterado/a de la Convocatoria Pública, de fecha.....de
..... de 20....., para la contratación de personal laboral temporal de duración
determinada, destinados a Agente de Dinamización Juvenil (ADJ), anunciada por la E.L.A. Isla Redonda-
La Aceñuela, reuniendo los requisitos exigidos en la misma y aceptando todos y cada uno de sus puntos, y
aportando la siguiente documentación acreditativa,

-
-
-
-
-
-

SOLICITA

Ser admitido/a en el proceso de selección de personal

En Isla Redonda – La Aceñuela, ade..... de 20.....

Fdo.

(Nombre, apellidos y firma)

PRESIDENTE DE LA E.L.A. ISLA REDONDA-LA ACEÑUELA

Código Seguro De Verificación:	S/ju11dmFM5Xh1+OJ33N6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Herrera Galvez	Firmado	03/02/2023 09:21:26
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S/ju11dmFM5Xh1+OJ33N6A==		

